MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL 2019-2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 ID N° 361.485, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.

Contrato MINNA N° 26/2019.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad Nº 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L** (RUC Nº 80004240-9) domiciliada en Pitiantuta Nº 689 c/ República de Siria Bº Jara ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal de Velázquez, con Cédula de Identidad N° 656.417 en carácter de Directora Gerente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIONES DE PASAJES AEREOS PLURIANUAL 2019-2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019, **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PLURIANUAL 2019-2020"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA Nº 444/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un Monto Mínimo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez millones) IVA incluido, y un Monto total Máximo hasta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se encuentra prevista en la Ley Nº 6258/2019 de Presupuesto General de Gastos para la institución para el Ejercicio Fiscal 2019 vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.485.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostaviajes.com.py - Asunción - Paraguay

El crédito presupuestario correspondiente al año 2020 será asignado previa aprobación del Presupuesto General de Gastos para la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 444 /2019 de fecha 11 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

ITEM	Código de Catalogo	Nombre	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Porcentaje
1	78111502-002	Pasajes con itinerarios solicitados, según necesidad de la institución con cobertura a cualquier parte del mundo	EVENTO	1	UNIDAD	0% (Cero por ciento)
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerarios solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.	EVENTO	1	UNIDAD	0% (Cero por ciento)

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido, y el monto máximo es hasta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0000000113600032 del Banco Basa S.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 230, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los servicios efectivamente entregados, para lo cual presentará de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto lo establecido en la Cláusula CGC 15.3 además de Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, prevista en la Ley N° 6258/2019 de Presupuesto General de Gastos para la institución para el Ejercicio Fiscal 2019. El crédito presupuestario correspondiente al año 2020 será asignado previa aprobación del Presupuesto General de Gastos para la Nación.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. INER KAMARINEZ
Ministra

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el monto atrasado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de año 2.020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) El plazo para la entrega y/o la prestación de los servicios será dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio al proveedor; y serán presentados en Mesa de Entrada en el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá.

b) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en la CEC 32.1, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 de la Sección VI.
Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 de la Sección VI, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.

ECON. MANUEL ACOSTA E.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERESA MARTINEZ
Ministra

KOSTAS VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 00 500185

Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 2 (dos) hora/s, después de recibido.
Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

c) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229195 RUC - ATX 80 50018

d) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la Contratante)

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39° de la Ley N° 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los Servicios.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) del valor del servicio por cada día de atraso, sea por el no cumplimiento o cumplimiento deficiente de los términos del presente llamado. Sin necesidad de ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ECON. MANUEL ACOSTA E.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERESA MARTINEZ ACUÑA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de julio del año 2019.

.....
Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal de Velázquez
Directora Gerente
KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L

Kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - RATA 90 500185
Asunción - Paraguay

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA